



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **410** -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 16 SET. 2016

VISTOS:

SIGE Nro.013978 del 29/08/2016; Memorandum Nro.329-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 01/09/2016 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Nro.015-2016-G.R.APURIMAC/GRDS/DRAA/DR del 26/08/2016 de la Dirección Regional de Archivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer la labor, compromiso e identificación de las Instituciones, personas naturales y jurídicas, que contribuyen a la integración de nuestra región, fortaleciendo el progreso y desarrollo de la Región Apurímac;

Que, en el año 1987 la documentación de los Archivos Históricos pertenecientes a la Región de Apurímac fue entregada en calidad de custodia por parte de la Notaria Publica Renee Alarcón de Sanchez al Archivo Departamental del Cusco, conservados por don Crispín del Pozo, por lo que se procede a tramitar su devolución con destino a la Dirección Regional de Archivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac. En tal virtud se suscribe el Acta de Transferencia y Devolución de Archivos Notariales e Históricos del Fondo Andahuaylas en fecha 20 de mayo del 2016 entre el Director Regional de Archivos Apurímac y el Director de Archivo Regional Cusco.

Que, a través del Informe Nro.015-2016-G.R..APURIMAC/GRDS/DRAA/DR del 26 de agosto del año 2016, el Director Regional de Archivos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de agradecimiento a los señores Lic. Alberto FARFAN ZUÑIGA Director Regional de Archivos Cusco, Juan F. LEON TORRES Responsable de Archivo Intermedio y Lic. Jorge OLIVERA OLIVERA responsable de Archivo Histórico, por haber brindado estrecha colaboración y las facilidades correspondiente para la transferencia de documentación concernientes en Archivos Intermedio de los ex Notarios Públicos de la ciudad de Andahuaylas Crispín del Pozo, Víctor Manuel Arguedas, Fidel Cavero y Raúl Bendezú, asimismo el Archivo Histórico, con sus componentes de archivos Eclesiásticos, Corregimientos, Intendencias, Notariales, Certificados, Pedimentos, Cabildos, Correspondencia y Judiciales los cuales se encuentran en custodia actualmente del Gobierno Regional de Apurímac.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, asimismo dictar



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



decretos y resoluciones, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR AGRADECIMIENTO Y FELICITACION, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al Señor ALBERTO FARFAN ZUÑIGA- Director del Archivo Regional Cusco; JUAN F. LEON TORRES, Responsable Archivo Intermedio Cusco, Lic. JORGE OLIVERA OLIVERA Responsable de Archivo Histórico Cusco, por haber brindado estrecha colaboración y las facilidades correspondientes para la transferencia de documentación concernientes en Archivos Intermedio de los ex Notarios Públicos de la ciudad de Andahuaylas Crispín del Pozo, Víctor Manuel Arguedas, Fidel Cavero y Raúl Bendezú, asimismo el Archivo Histórico, con sus componentes de archivos Eclesiásticos, Corregimientos, Intendencias, Notariales, Certificados, Pedimentos, Correspondencia y Judiciales los cuales se encuentran en custodia actualmente de la Dirección Regional de Archivos del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a los interesados, en acto de reconocimiento especial.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe. de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE;



VENEGAS

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR
 AZB/DRAJ
 rlz/abog.
 c.c.a.